[illegible] de la ciudad de [illegible] dos dias del mes
de julio de mil e seiscientos y dos años [illegible]
[illegible] se junta [illegible] a concejo [illegible] la sala de ayun
tamiento desta ciudad para entender en lo que
[illegible] sera declarado [illegible]
[illegible] alcalde mayor [illegible]
[illegible] mercedes [illegible] ruiz [illegible]
ferez mayor capitan pedro felices de la
tarramon ponze de guevara don gomez gra
de alcaraz el doctor [illegible] felices de
vreta luis felices de vreta gomez gracia
guevara juan navarro de guevara [illegible]
mora [illegible]

[illegible] juan [illegible] foce ju
rados

peste — En este ayuntamiento su md del alcalde mayor
dixo que como es notorio los males de peste
que ay hacia la parte de landalucia van en
gran de aumento y las ciudades circun
vecinas a esta y las que estan mas re
motas de donde esta la dicha peste como
son las de murcia y cartagena se guardan
con gran recato y ansi conviene que se
haga en esta y aunque se a comenzado a
hazer esta descercada la ciudad y conbie
ne que se repare la cerca por las
partes mas conbinientes y para esto
estos caballeros traten cerca desto

Ydem — En esta ciudad visto la dicha relacion se a
cordo que los caballeros comisarios deste ne
gocio den orden se cerque esta ciudad por
las partes y lugares y de la forma que
otras bezes en semejantes ocasiones
se suele cercar y la costa que se hiciere